



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA

(Castellón)

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía número 246/2012, de fecha 27 de enero de 2012, se han aprobado las siguientes bases para la creación de una bolsa de agente de la policía local para cubrir las posibles plazas vacantes y para la temporada de verano de personal del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, transcribiéndose el texto íntegro de las mismas;

“BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL PARA CUBRIR LAS POSIBLES PLAZAS VACANTES Y PARA LA TEMPORADA DE VERANO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección por oposición para la creación de una bolsa de Agente de la Policía Local para cubrir las posibles plazas vacantes y para la temporada de verano de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, dotada de las retribuciones correspondientes al Grupo C1, nivel de complemento de destino 20 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas de esta convocatoria es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Tener la nacionalidad española

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la edad de treinta años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a al Administración Local como Policía Local o Auxiliar de Policía Local.

Estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo publico, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de funciones publicas.

Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B, el permiso BTP, y para motocicletas clase A. Sobre el permiso de conducción para motocicletas, el mencionado anteriormente se entiende con anterioridad al 8 de diciembre de 2.009, fecha en que entró en vigor el nuevo Reglamento de Conductores. A partir de esa fecha, el permiso de conducción que se exige para poder concurrir al presente proceso selectivo es el A2.



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA

(Castellón)

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Participantes: Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, utilizándose el modelo de instancia que figura como Anexo II.

En las instancias para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en estas Bases y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa establecido en R.D. 707/70 de 5 de abril.

A las instancias se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- d) Certificado médico en el que haga constar que no se encuentra impedido ni incapacitado para el acceso a la función pública.

2. Lugar: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas o por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

3. Plazo: El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Derechos de examen: El importe de los derechos de examen se fija en 20 €. El pago de estos derechos deberá hacerse efectivos mediante la formalización de la oportuna autoliquidación a través del modelo oficial que para tal efecto facilitará el departamento de gestión tributaria del Ayuntamiento y su ingreso en alguna de las entidades colaboradoras en la recaudación municipal.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Los demás anuncios referentes a los procesos de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará una resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobadas la lista provisional de admitidos y excluidos.

En esta resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA

(Castellón)

motivo de la no admisión. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles. Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o recusadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el mismo acto administrativo, se indicará además, el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éstos. Todo ello sin perjuicio de lo que dispone el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se refiere a la subsanación de deficiencias.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- Composición.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- El Presidente: El Secretario de la Corporación.
- Secretario: Un funcionario designado por la alcaldía.
- Tres vocales designados por la Alcaldía.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas psicotécnicas, médicas y de aptitud física. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal.

6.2 Abstención y recusación.

Cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

6.3.- Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases de esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA

(Castellón)

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas junto con los exámenes realizados por los opositores constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si los miembros del Tribunal cesan una vez iniciadas las pruebas, en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en el tribunal hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier causa algún miembro del Tribunal no pudiera continuar ejerciendo sus funciones, de modo que impidiese la continuación del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El primer ejercicio comenzará en la fecha que se anunciará en la resolución mediante la que se apruebe la lista de aspirantes. El resto de ejercicios se realizará en la fecha y lugar que se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La falta de presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos.

OCTAVA.- PRUEBAS SELECTIVAS Y CALIFICACIÓN

PRIMER EJERCICIO.- obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas y una de ellas cierta, en un tiempo máximo de una sobre los **temas 1 a 28** del temario que figura en el Anexo I de las presentes bases. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas, aplicándose la siguiente fórmula.

$$\frac{A - (E/n - 1)}{N} \times 10$$

en donde A= aciertos; E= errores; n=número de respuestas alternativas por pregunta; N=número de preguntas.

Las respuestas en blanco no contabilizan.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA

(Castellón)

calificación de 5 puntos para superar el mismo.

SEGUNDO EJERCICIO.- obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas y una de ellas cierta, en un tiempo máximo de una hora sobre los **temas 29 a 35** del temario que figura en el Anexo I de las presentes bases. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas, aplicándose la siguiente fórmula.

$$\frac{A - (E/n - 1)}{N} \times 10$$

en donde A= aciertos; E= errores; n=número de respuestas alternativas por pregunta; N=número de preguntas.

Las respuestas en blanco no contabilizan.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

NOVENA.- CURSO SELECTIVO

Finalizado el concurso-oposición, los aspirantes propuestos por el Tribunal para ocupar los puestos ofertados estarán obligados a asistir a un curso de una duración máxima de 30 horas sobre las funciones a desarrollar, organizado por este Ayuntamiento e impartido por funcionarios de la Administración, con carácter previo a su nombramiento.

Todos los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios comprendidos en la Base Octava y que pretendan ser nombrados Agentes interinos para ocupar posibles plazas vacantes y para la Temporada Estival, deberán realizar este curso para formar parte de la misma.

No se procederá al nombramiento en ningún caso, si no se ha asistido a dicho curso, sin que pueda admitirse la convalidación del mismo.

DECIMA.- CALIFICACIÓN Y RELACIÓN DE APROBADOS.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, estableciéndose así el orden de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por orden de puntuación.

Publicada la relación de aprobados, el Tribunal elevará a la autoridad competente propuesta para su posible nombramiento a favor del aspirante que superando todas las pruebas haya obtenido mayor puntuación en la suma total.



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA

(Castellón)

DÉCIMOPRIMERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase dicha documentación, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación y efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el aspirante nombrado tomará posesión de la plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento. Quienes no tomen posesión en plazo sin causa justificada, quedarán decaídos en su derecho.

DÉCILOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DÉCIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en las disposiciones siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995 de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- El Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA

(Castellón)

DÉCIMO CUARTA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases específicas y cuantos administrativos se deriven de las mismas podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DÉCIMO QUINTA.- PROGRAMA.

El Programa que ha de presidir estas pruebas es el que consta en el Anexo a estas Bases.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización Política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. El Poder Ejecutivo: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema Español.

Tema 4. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, órganos y competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 5. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.

Tema 7. El Municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA

(Castellón)

Tema 8. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 9. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 10. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 11. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 12. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 13. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 14. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 15. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 16. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 17. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 18. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 19. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 20. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA

(Castellón)

Tema 21. El Tráfico y la seguridad vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 22. La normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 23. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 24. El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 25. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 26. Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 27. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 28. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 29. Callejero, Partidas y Urbanizaciones de Oropesa del Mar.

Tema 30. Ubicación de edificios relativos a organismos oficiales; servicios e instalaciones municipales; centros de interés, etc.

Tema 31. El Ayuntamiento de Oropesa del Mar: Composición y organización de gobierno.

Tema 32. Policía Local de Oropesa del Mar: Composición, organigrama, medios.

Tema 33.- Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Oropesa del Mar: 1) Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria; 2) Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales; 3) Ordenanza reguladora de los usos y aprovechamientos de las playas; 4) Ordenanza reguladora de los residuos urbanos y de la limpieza viaria

TEMA 34.- Aplicativo informático GESPOL: Módulos de trabajo: Registro de novedades. Cuadro de Mando, Control de Expedientes y Atestados. Registro de



AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA

(Castellón)

documentos. Seguridad Vial. Seguridad Ciudadana. Actividades y Servicios. Administración interna. Memoria anual. Históricos.

TEMA 35.- Aplicativo informático GESPOL: Mantenimientos: Elementos de Policía. Maestros. Accidentes. Registro de novedades. Retirada de grúa. Seguridad Ciudadana. Actividades/Servicios. Temas Animales. Varios. Denuncias Tráfico. Alcoholemias. Aplicaciones de usuarios. Gestor de documentación. Listados. Generador de informes. Gestor de fotografías. Agenda.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: _____
Fecha de nacimiento _____ N.I.F _____ Código Postal _____
Domicilio: _____ Calle/Plaza: _____
Núm _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Convocatoria para la creación de una bolsa de Agente de la Policía Local para cubrir las posibles plazas vacantes y para la temporada de verano de este Ayuntamiento,.

DECLARA:

Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndome en caso de ser seleccionado a prestar el preceptivo juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D 707/79 de 5 de abril.

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir las necesidades del puesto de trabajo mencionado en la presente instancia, declarando que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- a) Fotocopia compulsada del DNI
- b) Resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- d) Certificado médico en el que haga constar que no se encuentra impedido ni incapacitado para el acceso a la función pública.

Oropesa del Mar, a _____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE

ILM. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

En Oropesa del Mar, a 27 de enero de 2012



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA

(Castellón)

El Alcalde-Presidente
Fdo. Rafael H. Albert Roca”

Lo que se hace público para cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo.

En Oropesa del Mar, a 27 de enero de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo. Rafael H. Albert Roca